I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000224

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

Cerrillos, 12 FEB. 2015

V I S T O S:

La Providencia del Administrador Municipal N°103/547/2015; fotocopia de la Resolución Exenta N°00083 de fecha 19 de enero 2015 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social; el Decreto Exento N°202/0439/2014; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/0439/2014, se aprobó el **Convenio de los programas de Apoyo Psicosocial "Puente, entre la familia y sus derecho y de los Programas de Acompañamiento Psicosocial del Ingreso Ético Familiar"** suscrito con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social

Que, por Resolución Exenta N°00083 del 19 de enero de 2015, el Fondo de Solidad e Inversión Social, aprobó la Modificación de dicho convenio.

D E C R E T O:

1. Apruébese **Addendum y modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa Apoyo Psicosocial "Puente, entre la familia y sus Derechos" y del Programa de acompañamiento psicosocial del subsistema de seguridades y oportunidades**, de fecha 2 de enero de 2015, suscrita entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, representada por su Directora Regional, doña Valentina Insulza Court y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual se ha convenido modificar el convenio original, sancionado por Decreto Exento N°202/0439/2014, en lo siguiente:

1.1. Que el FOSIS y la Municipalidad, con fecha 02 de Enero de 2014 las partes comparecientes, suscribieron un convenio en virtud del cual éstas, en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto la ejecución, en la comuna de CERRILLOS, del Programa de Apoyo Psicosocial, cuyo objetivo es promover el desarrollo de las habilidades personales y familiares necesarias para satisfacer las condiciones mínimas de calidad de vida, y fortalecer la vinculación efectiva de las familias con las redes sociales y el acceso a los beneficios que están a su disposición; y el Programa de Acompañamiento Psicosocial, cuyo objetivo es promover el desarrollo de las habilidades y capacidades necesarias que permitan a las familias su inclusión social y desenvolvimiento autónomo, de manera de contribuir al logro de los objetivos del Plan de Intervención definido en el Programa Eje.

)000224

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

1.2. Que, el convenio antes referido fue aprobado por la Resolución Exenta N°00191 de fecha 10 de febrero de 2014 del FOSIS.

1.3. Que, el convenio singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, contempla en su cláusula octava la renovación automática por períodos iguales y sucesivos de un año, sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año correspondiente, a menos que cualquiera de las partes, manifieste su voluntad de no continuar con el convenio para el año calendario siguiente.

1.4. Que atendido, la existencia de disponibilidad presupuestaria para el año 2015, que las rendiciones de cuentas respectivas, de acuerdo a lo estipulado al Anexo N° 3 del Convenio Original, se encuentran aprobadas y que ninguna de las partes manifestó su voluntad de no perseverar con el convenio referido, las partes comparecientes, por el presente instrumento, acuerdan suscribir un addendum al convenio antes referido, en el sentido que se señala a continuación:

El FOSIS se compromete a:

Aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Psicosocial, en el año 2015, un monto de $24.474.816 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. $22.314.816 por concepto de recursos humanos:

i. $22.314.816 por concepto de Honorarios para la contratación de 4 medias jornadas de Apoyos Familiares, considerando una renta bruta mensual por media jornada de $464.892 para los mesde de enero a diciembre del año 2015.

ii. $0 por concepto de Honorarios para la contratación de 0 medias jornadas de Apoyo Familiares, considerando una renta bruta mensual por media jornada de $464.892 para los meses de enero, febrero y marzo del año 2015.

iii. $0 por concepto de seguro de accidentes personales de los Apoyos Familiares.

b. $480.000 para la ejecución de a lo menos 3 talleres programáticos a realizar con los participantes del Programa Psicosocial durante el año, en las materias que corresponda a la ejecución de estos en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N°3.

c. $1.680.000 para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N°3.

)000224

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

1.5 Por el presente instrumento los comparecientes convienen en modificar el convenio ya singularizado, de acuerdo a las especificaciones que señalan en las próximas cláusulas.

1.6 Se modifica el considerando sexto del convenio original, quedando en definitiva redactado de la siguiente forma:

"6.- Que la Ley N°20.798 del presupuesto del sector público para el año 2015, establece que el Acompañamiento Psicosocial será ejecutado por el FOSISI, para lo cual estará facultado para celebrar convenios con las Municipalidades y otras entidades públicas o privadas para la implementación de los Programas."

1.7 Se modifica la cláusula tercera del convenio original, de la siguiente manera:

a) Se modifica el numeral segundo, quedando como a continuación se indica:

"2. Contratar, destinar y/o ratificar un N° de (4) profesionales o técnicos idóneos necesarios para cubrir (4) medias jornadas, para prestar el servicio de apoyo y acompañamiento psicosocial, financiados con recursos municipales de acuerdo a las normas y procedimientos indicados en el Anexo N°1 del presente convenio. Para desarrollar sus funciones cada profesional o técnico contratado por media jornada deberá destinar, a lo menos, 22 horas semanales, y les serán aplicables la Ley N°20.595, la Ley N°19.949 y los reglamentos correspondientes."

b) Se modifica el numeral 13, quedando como a continuación se indica:

"13. Garantizar la relación y coordinación con los ejecutores del Programa Eje del FOSIS, lo que implica:

a. Recepcionar y atender los usuarios derivados por el FOSIS para iniciar los programas de Acompañamientos.

b. Prestar la colaboración y el apoyo necesario al Gestor Eje, para que pueda realizar el seguimiento y evaluación a la implementación del Plan de Intervención y las metas propuestas por la persona durante su Acompañamiento Psicosocial."

1.8 Se modifica la cláusula quinta del convenio original, de la siguiente manera:

a) Se modifica el párrafo quinto del numeral cuarto, quedando como a continuación se indica:

"Los recursos serán transferidos en dos cuotas, la primera de $14.672.976 y la segunda de $ 9.801.840; la primera de ellas una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS que apruebe el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado, y la segunda, entre el mes quinto y séptimo, de ejecución del convenio,

según el requerimiento de cada comuna, enviado por escrito al FOSIS, al menos con 15 días de anticipación."

1.9 Se modifica además, de manera general, ene l convenio singularizado en la cláusula primera precedente, y sus anexos, las siguientes nomenclaturas:

- Cada vez que dice: Jefe de Unidad de Acompañamiento.
- Debe decir: Jefe unidad de Intervención Familiar.

- Cada vez que dice: Asesor Familiar.
- Debe decir: Apoyo Familiar.

- Cada vez que dice: Unidad de Acompañamiento comunal.
- Debe decir: Unidad de Intervención Familiar.

1.10 El Anexo N°1, denominado "Normas y procedimientos para la contratación del Recurso Humano para la ejecución de los Programas de Apoyo Psicosocial y de Acompañamiento Psicosocial", será modificado de la siguiente forma:

a) En el anexo N°1.1, se modifica la cláusula sexta, quedando como a continuación se indica:

"Mientras dure el presente contrato, la Municipalidad se obliga a mantener vigente un contrato de seguro, que tendrá por objeto asegurar los accidentes sufridos por el/la contratado/a, que tengan como causa la prestación de los servicios o sean inherentes a estos, de acuerdo a los términos y condiciones de la póliza vigente al tiempo de siniestro. Lo anterior, operará solamente en la medida que el/la contratado/a no cuente con la cobertura otorgada por la Ley N°16.744, sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales."

b) En el anexo N°1.1, se reemplaza la cláusula octava referente a las Licencias Médicas, quedando como a continuación se indica:

"El/la Contratado/a podrá ausentarse y dejar de prestar sus servicios a la Municipalidad en caso de enfermedad o incapacidad temporal, tiempo durante el cual se le continuará pagando sus honorarios.

Para hacer uso de este beneficio, el/la contratado/a deberá presentar a la Municipalidad la respectiva licencia médica, dentro de los plazos legales.

Sin perjuicio de las instrucciones adicionales que se impartan, en el caso de encontrarse afiliado a una ISAPRE o a FONASA, el/la Contratado/a tendrá la obligación de tramitar íntegramente la obtención del subsidio que le corresponda recibir de su ISAPRE/FONASA ante todas las instancias administrativas que correspondan (apelaciones incluidas), e informar oportunamente a la Municipalidad del monto del subsidio obtenido, el cual la Municipalidad tendrá derecho a descontar

del honorario siguiente o a solicitar su reintegro, para el caso que el contrato haya terminado.

El incumplimiento de las obligaciones señaladas en esta cláusula, faculta a la Municipalidad a descontar del honorario del Contratado/a, los honorarios correspondientes a los días de ausencia, o a solicitar su reintegro en caso de que el contrato termine con anterioridad al término de la tramitación del subsidio. Igual derecho a descuento le asistirá al Municipio en caso de rechazo definitivo de la licencia que justifique la ausencia.

Para efectos de lo dispuesto en esta cláusula, el/la Contratado/a autoriza expresamente a la Municipalidad a realizar los descuentos referidos."

c) En el numeral VII. Proceso de Contratación, se introducen las siguientes modificaciones:

- El párrafo cuarto se modifica, quedando en definitiva de la siguiente manera:
"Entregar orientaciones laborales (seguro, incorporación obligatoria al sistema de AFP, normas institucionales, etc.) de manera que el profesional o técnico, tenga claridad de sus derechos y obligaciones para el ejercicio de su cargo al momento de la firma de su contrato."

- Se incorpora el siguiente párrafo quinto:
"La municipalidad deberá resguardar que el postulante seleccionado cumpla con la incorporación obligatoria al sistema de Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y al sistema de seguro contra accidentes laborales, solicitando dentro del plazo de 5 días hábiles, desde la notificación de la selección, los certificados respectivos. Este certificado también se deberá solicitar a los Apoyos que se contratarán para el año 2015, y que tienen contratos a honorarios para similar función de años anteriores. En el caso de no encontrarse la persona en los sistemas mencionados anteriormente (de AFP y de seguro contra accidentes laborales), no podrá contratarse con ella.
Con todo, no se exigirá la incorporación a los sistemas de AFP y seguro contra accidentes laborales, en el caso de las excepciones contempladas en la Ley N°20.255."

1.11 En lo demás, el convenio singularizado en la cláusula primera de este instrumento se mantiene plenamente vigente.

1.12 Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, capital regional, y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

1.13 En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del referido Convenio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000224

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

2. La Modificación del Convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretario Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal

MZR/CUCH/ldm.

Distribución:
Carpeta Virtual "Decretos Correlativos"
FOSIS
Página web.